

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

EXTRACTO de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1247, expedida a favor de Luis Eduardo de la Garza Cano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General Jurídica.- Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.- Oficio 325-SAT-V-A-12125.- Expediente 16/165/AGJ/1247/98.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 1247, EXPEDIDA A FAVOR DE LUIS EDUARDO DE LA GARZA CANO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189 del Reglamento de la Ley Aduanera y 26, fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se transcribe a continuación el extracto de la resolución 325-SAT-VI-B-13462 de 29 de febrero de 2000, dictada en el expediente 16/165/AGJ/1247/98, a través de la cual se cancela la patente aduanal 1247, expedida a favor de Luis Eduardo de la Garza Cano, misma que quedó firme por acuerdo del 13 de mayo de 2002, dictado con relación al Juicio de Amparo Directo número 509/2001 en el que se resolvió negar el amparo y protección de la Justicia Federal.

“En virtud de que la instrucción del expediente administrativo 16/165/AGJ/1247/98, se originó debido a que la conducta realizada por el C. Luis Eduardo de la Garza Cano, provocó la actualización de la causal de cancelación de patente de agente aduanal prevista en el artículo 165, fracción II incisos a) y b) de la Ley Aduanera vigente en el mes de octubre de 1996, se cancela la patente 1247, adscrita a la aduana de Matamoros expedida a favor de Luis Eduardo de la Garza Cano.”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de agosto de 2002.- El Administrador General, **José Luis Franco Soto**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal número 1111 adscrita a la Aduana de Nuevo Laredo, otorgada a favor del ciudadano José Gonzalo Vela Alonso.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Administración General Jurídica.- Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal.- Administración de Comercio Exterior 1.- Oficio 325-SAT-V-A-12133.- Expediente 29/165/AGJ/1111/98.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189 del Reglamento de la Ley Aduanera y 26 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se plasma el extracto de la resolución contenida en el oficio número 325-SAT-VI-B-33978 del 8 de septiembre del año 2000, dictado en el expediente administrativo número 29/165/AGJ/1111/98 mediante el cual se determinó cancelar el derecho de ejercer la patente de agente aduanal número 1111 adscrita a la Aduana de Nuevo Laredo otorgada a favor del C. José Gonzalo Vela Alonso, misma que quedó firme por acuerdo del 26 de abril de 2002, dictado con relación al Juicio de Nulidad número 428/00-03-02-1/249/01-PL-03-04 en el que se resolvió sobreseer el juicio.

"Al no haberse desvirtuado la causal de cancelación prevista en el artículo 165 fracciones II incisos a) y b) y VII, incisos a) y b) de la Ley Aduanera vigente en la época de los hechos, se cancela la patente de agente aduanal número 1111 adscrita a la Aduana de Nuevo Laredo otorgada a favor del C. José Gonzalo Vela Alonso."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de agosto de 2002.- El Administrador General, **José Luis Franco Soto**.- Rúbrica.